



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2025,  
Volumen 9, Número 4.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v9i2](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2)

## **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ANALYSIS OF RISKS DUE TO LACK OF KNOWLEDGE IN  
PROCEDURES BEFORE THE TAX ADMINISTRATION SERVICE**

**Norma Alicia Rivera González**  
Universidad Vizcaya de las Américas Campus Guaymas

## **Análisis de los riesgos por desconocimiento en los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria**

**Norma Alicia Rivera González<sup>1</sup>**

[normaaliciar73@gmail.com](mailto:normaaliciar73@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0002-5020-1460>

Universidad Vizcaya de las Américas Campus Guaymas  
Empalme, Sonora

### **RESUMEN**

La suplantación de identidad y las defraudaciones fiscales por desconocimiento, se pueden entender como el que se realicen movimientos desconocidos por un tercero que robe información personal, usurpando funciones y abusando de la confianza al ofrecer datos confidenciales para procesos ante el SAT. Las formas más comunes de robo de información y fraudes fiscales suceden a diario cuando las mismas personas trasladan esos derechos a un tercero, incluso cuando informan que es algo personal y confidencial, lo que podría acarrear consecuencias legales para el usuario. A continuación, se muestra una investigación descriptiva con el fin de comprender el uso del acceso, responsabilidades y obligaciones de la manera correcta. Reflexionar sobre el uso correcto de la E.firma o signo E en el servicio de administración tributaria (SAT) y otros lugares gubernamentales es indispensable, y el estar consciente de la responsabilidad que conlleva para evitar el mal uso y seguimiento, puesto que por desconocimiento de los contribuyentes, exceso de confianza y/o la falta de interés, acarrea problemas, resultando salir afectados por suplantación o fraude. Entonces, es aquí cuando se propone la realización de un manual, en el cual se proporcione la fácil comprensión de cómo utilizar de la manera correcta la firma electrónica en el SAT u otras dependencias. Se analizan algunos problemas de fraude que pudieran presentarse por el mal uso de la firma electrónica por una tercera persona, que pondrían en riesgo la identidad de cada contribuyente, por no conocer las consecuencias y responsabilidades legales que ello incide. Se espera que al estar informado de la responsabilidad que conlleva el brindar información a un tercero, se le autoriza para realizar trámites y además, el verificar sea planteada la forma correcta de introducción de datos que contienen los archivos de E.firma.

**Palabras clave:** SAT, E-Firma, riesgos, fraude, identidad

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [normaaliciar73@gmail.com](mailto:normaaliciar73@gmail.com)

## **Analysis of risks due to lack of knowledge in procedures before the Tax Administration Service**

### **ABSTRACT**

The identity theft and tax frauds due the ignorance we could understand in such a way like a third person steal personal information and make unknown movements. The most common ways to steal information and tax frauds it happens every day, and they happen when the same persons bring that rights to the third person, even when inform that is something personal and confidential, which could make legal consequences to the same represent. Next, it shows and investigation of descriptive with the purpose to understand the use of access, responsibilities, and obligations by the correct way The important search about the realization by the correct use of the E.firma or E sign in the service tax administration (SAT) (servicio de Administración tributaria) and other government places gives which is required this signed, to avoid the bad use of the unknowing of the taxpayers due to the lack of interest, detecting that a lot of taxpayers unknown about those procedures and how to use by the correct way. So, here is when propose the realization of a manual, which one is provided the easy understanding of how to use by the correct way the electronic signed whether it's in SAT or other dependencies. There where analyzed some troubles of fraud due the bad use of the electronic signed since they brings to the third person the identity of each taxpayer, without knowing about the consequences and legal responsibilities that influence. Is expected to cover the knowledge of the responsibility that it brings to a third person once received this instrument which one is the identity of each one of the taxpayers as authorized; also, surge the correct way of the data entry that contain the archives from the E.firma, all of this in detail for the better understanding.

**Keywords:** SAT, E-Signature, risks, fraud, identity

*Artículo recibido 07 junio 2025*

*Aceptado para publicación: 12 julio 2025*



## INTRODUCCIÓN

Los robos de identidad y fraudes fiscales debido al desconocimiento y aprovechamiento de la confianza, muchas de las veces los podemos entender de tal forma que un tercero le robe, sin consentimiento sus datos personales de identidad a alguien y realice movimientos desconocidos.

Las formas más comunes del robo de identidad y fraudes fiscales que suceden día con día, son cuando las mismas personas le dan ese derecho a un tercero, informándoles que esto es algo personal y confidencial, se realiza un mal uso y se ocasionan consecuencias legales penales al mismo representado.

A continuación, se muestra una investigación de tipo descriptiva con la finalidad de entender el uso del acceso, responsabilidades y obligaciones de manera correcta.

### Problemática

Se han detectado grandes robos de identidad y fraudes fiscales debido al desconocimiento y falta de interés ante los trámites, obligaciones y riesgos que conlleva el otorgarle a un tercero nuestra identidad por medio del firmado electrónico o E. Firma.

En el MST Guaymas se atiende a miles de contribuyentes, de los cuales, es muy común que día a día recurran con la intención de buscar soluciones ante movimientos desconocidos a sus nombres, teniendo conocimiento de estos hasta que se les notifica por medio de visitas al domicilio, por medio del buzón tributario, mensajes de texto o correos electrónicos. Citándolos a recaudación, posibles embargos o multas. Es muy recurrente que esto surja debido a que se les da el acceso y el otorgamiento a sus identidades por medio de los firmados electrónicos.

Salinas, (2022) Menciona que el tema del fraude fiscal y las formas en las que puede manifestarse han afectado no solamente las finanzas públicas en México, sino también ha erosionado la confianza de aquellos contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones tributarias, debido al otorgamiento del acceso de identidades a un tercero, como bien puede ser un contador que perciben un sistema tributario injusto, inequitativo y con serios problemas. También, el identificar los principales motivos que originan y motivan la comisión de actos fraudulentos.

Debido a la problemática presentada y la falta de conocimiento, se busca proponer alternativas para evitar riesgos que conlleva otorgar nuestras identidades a un tercero; es decir, las consecuencias legales.



**Objetivo general:**

Explicar los trámites que comúnmente se realizan por medio de un tercero para medir los riesgos legales que conlleva.

**Objetivo específico:**

Analizar los riesgos que conlleva el otorgarle a un tercero nuestra E. Firma o firmado electrónico.

Conocer los trámites fiscales que nos brinda el SAT para evitar hacer un mal uso.

**METODOLOGÍA**

La presente investigación es con enfoque cualitativo, con alcance explicativo de tipo documental.

**Marco teórico**

Serafín, (2023) Señala que la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, el delito por violación a la protección de datos personales tiene una pena de multa de 100 a 320,000 UMAS y/o prisión de tres meses a tres años. Por ejemplo, aquellos que procesan datos personales engañosamente pueden enfrentar hasta cinco años de cárcel.

El 01 de junio de 2009, se incluye en el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la protección de datos personales.

El SAT dicta en su página web oficial que reitera su compromiso con los contribuyentes para salvaguardar la información confidencial y los trámites que se realicen en el portal con uso de la contraseña y la e-firma, por lo que realiza acciones para identificar situaciones que ponen en riesgo las operaciones de los contribuyentes, como identificar comportamientos atípicos en la emisión de facturas, enviar mensajes al Buzón Tributario informando de operaciones para corregirse o inhabilitar contraseñas en riesgo. (Servicio de Administración Tributaria, 2021).

Aunque el SAT tome medidas, es responsabilidad del contribuyente el estar al pendiente de su información personal y sus contraseñas para evitar procesos fraudulentos y mal uso en sus cuentas como contribuyente.

La Firma Electrónica, es un conjunto de archivos que se compone por el certificado, llave privada y contraseña. Este archivo es importante que lo conserven bien guardado. Este sirve para realizar trámites por internet ante el SAT y otras dependencias de gobierno.



La E. Firma es el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada.

La E. Firma es única, es un archivo seguro, cifrado y garantiza tu identidad, que tiene la validez de una firma autógrafa. También es personal e intransferible en caso de compartirla se le puede hacer un mal uso y ocasionar consecuencias legales penales “divulgar, hacer uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva” (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 2021).

El Código Fiscal de la Federación explica que: “Las declaraciones anuales se realizan a través del portal del SAT y sirven para que la autoridad fiscal verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas físicas y morales” (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 2021). Entonces, para este proceso se ingresa seleccionando el apartado declaraciones, presenta tu declaración anual de personas físicas; el cual al momento de seleccionar existen solamente dos formas de ingreso, aparecerá la primera forma de ingreso siendo esta con la contraseña del RFC. Consecutivamente también existe la forma de ingreso con la E. Firma o firma electrónica siendo esta la segunda opción y la más viable para terminar el trámite con éxito.

En la cual se pedirá los archivos que contiene la carpeta de la E. Firma los cuales son el .KEY el cual es una llave digital y el .CER el cual es el certificado de validez de dicha firma electrónica como la firma autógrafa.

Una vez enviada la información se abrirá dando acceso a dicha declaración el cual se puede presentar o consultar, al igual que se pueden imprimir los acuses de realización de las declaraciones presentadas, también nos da acceso a la verificación de consultar las declaraciones pagadas.





“Al hecho de presentar una declaración se irá modificando el ejercicio el cual es el año de la declaración a presentar, consecutivamente se selecciona la información a requerir y los ingresos o facturaciones a integrar.”

### Figura 1.

Una vez dentro de la información aparecerán los ingresos, intereses y toda la información que seleccionada al entrar, es decir, se dará a conocer donde se labora o laboró durante todo el año, siempre cuando se haya registrado y dado de alta por el patrón o la empresa que contrata, con los datos: RFC del retenedor, nombre, denominación o razón social, ingreso anual, ingreso exento, subsidio por empleo y retenciones de ISR, se deberá validar o eliminar al reconocer o no la información y así continuar con la declaración.

El siguiente apartado será, reconocer las deducciones personales; es decir, si se facturan intereses reales como lo son créditos de INFONAVIT, gastos médicos por incapacidad o discapacidad, honorarios médicos, dentales y hospitalarios, colegiaturas, entre muchas más. Además, se darán la siguiente información: el RFC del retenedor, nombre, denominación o razón social, fecha de emisión, descripción, importe y la moto deducible deberás validar o eliminar si reconoces o no la información precargada para poder continuar con dicha declaración.

Consecutivamente aparecerá la determinación del impuesto, en la determinación de ISR se mostrarán los ingresos acumulables durante todo el año, las deducciones personales, la base gravable, ISR conforme a la tarifa anual, subsidio al empleo, pagos provisionales, ISR retenido y por último el impuesto a “favor” o a “cargo” del ejercicio o año verificado.

Con todo esto, si se mostrará un impuesto a “favor” del ejercicio quiere decir que es lo que el SAT o

HACIENDA nos tendrá que devolver o depositar la cantidad marcada en ese apartado y ofrecerá la opción de realizar una “devolución” el cual es lo que depositarán a la cuenta bancaria que se ingrese; o bien; de realizar una “compensación”, lo cual es que, aunque pase el tiempo, ese monto que se dedujo, ya estará guardado para cuando el contribuyente lo requiera de vuelta.

Si se seleccionara “Devolución” se abrirá un apartado el cual te pedirá tu número de cuenta clabe, una vez ingresado este podrás enviar la información el cual ya se estará declarando siendo aún este monto estar sujeto a posibles cambios en caso de tener algún adeudo pendiente entre otras deducciones posibles que no están acorde.

Por lo contrario, si se muestra un importe a “cargo” del ejercicio, quiere decir que el contribuyente deberá de pagar ese monto deducible, el cual deberás de ingresar al apartado de pago que se encuentra enseguida de la determinación, ya que, si la declaración ya venció y no se presentó en tiempo, esta tendrá posibles recargos y la cantidad deducida no será solamente el monto a pagar.

En este apartado de pago se mostrará cuánto realmente se dedujo y por estar fuera de tiempo cuánto se tendrá que pagar con los recargos.

Una vez verificada la información y el monto a pagar, aparece la opción de realizar el pago en una sola exhibición o en parcialidades.

Una vez seleccionado lo anterior, se enviará, y arrojará el acuse de la línea de captura de pago, indicando el monto y la fecha de vencimiento para realizar el pago con la línea de captura arrojada.

Cuando es saldo a “favor” simplemente arrojará el acuse de comprobante de la declaración presentada con el monto a favor del ISR de personas físicas.

“Con respecto a las devoluciones y compensaciones, El Código Fiscal de la Federación explica que se podrá estar al pendiente de si fue aceptada, si está en proceso, proceso de validación, proceso de pago, rechazo o pagada”

qué o la razón del motivo de tal contestación; si el motivo es rechazo ahí mismo se planteará la razón para dar el conocimiento del porqué y lo que se pide o se requiere para poder aceptar dicha petición.



Figura 2.

(CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 2021).

Para solicitar una devolución, puede hacerse manualmente; es decir, si se presentó una declaración anual y fue rechazada por alguna inconsistencia, ya sea en el número de cuenta clabe/clabe interbancaria, en los ingresos o deducciones personales, o simplemente por estar fuera de tiempo del mes de abril ya que es el único mes en que se deposita en automático sin ningún otro procedimiento, es aquí cuando al momento de ingresar pedirá corroborar la información personal, enseguida se pedirá el origen de la devolución, el tipo de trámite, el sub-origen del saldo e información adicional como una breve descripción de lo que se está solicitando, luego pedirá el tipo de periodo y el ejercicio, una vez dentro se ingresará la información que estará solicitando la plataforma, esto es; el tipo de declaración, la fecha de presentación, el número de operación, el importe saldo a favor; es decir, el monto o cantidad a devolver una vez ingresado el monto el importe solicitado en devolución este se pondrá en automático. Aquí es cuando se anexa la clave interbancaria de manera manual y un estado de cuenta no mayor a tres meses menor a 4MB en archivo pdf, junto con todos los documentos requeridos dependiendo de lo solicitado en carpetas comprimidas (en zip), siendo este el último paso del trámite inicial, enviándolo y firmándolo con la E. Firma, una vez enviado el procedimiento se confirmará de manera exitosa y arroja el acuse que es el comprobante del trámite realizado y ya no queda más que esperar en un lapso de 30 a 40 días hábiles.

## **RESULTADO**

Conviene evitar que desconocidos tengan acceso a la firma electrónica, rechazando el compartirla, y manteniendo contraseña segura y consultando transacciones para reconocer movimientos sospechosos. Muchos de los errores vividos ante el SAT son por desconocimiento de cómo usar los portales y la E.firma, por lo que es importante ofrecer información sobre los procesos para ejecutar acciones como contribuyentes, ya que al entregar información personal, siempre es un riesgo.

Es aquí entonces que se propone la realización de un manual, el cual brinda el fácil entendimiento de cómo se utiliza de manera correcta el firmado electrónico ya sea ante el SAT u otras dependencias.

El mismo SAT advierte el no prestar o proporcionar la E.firma y contraseña porque tiene la validez de una firma autógrafa.

Se espera proporcionar información útil de la responsabilidad que se le otorga a un tercero, una vez que



se le dé información de identidad de cada uno de los contribuyentes según autoricen; así mismo se plantea la forma correcta del ingreso de los datos que contienen los archivos de la E. Firma, todo esto detalladamente para mejor entendimiento.

**Figura 3.** El uso indebido de la firma electrónica y la falta de conocimiento sobre las responsabilidades fiscales pueden llevar a fraudes y suplantación de identidad, poniendo en riesgo la seguridad y confianza de los contribuyentes.



## CONCLUSIÓN

Se determina que en la sociedad existe gran desinformación acerca de los trámites realizados ante el SAT. Siendo este tema de gran importancia ya que se realizan día a día.

Uno de los principales propósitos es dar a conocer la información que nos brinda la plataforma o portal del SAT; junto con sus obligaciones y responsabilidades que estos conllevan.

Esto genera una alerta que no puede pasar por alto, y es responsabilidad de todos estar informados en cuanto a los riesgos, cuidados y correcciones ante un caso de fraude o robo de identidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Corrales, G. D. (2014). Legalidad de los Paraísos Fiscales y la Elusion Fiscal en México. *Revista de Estudios en Contaduría, Administración e Informática*, 17. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/6379/637967187002.pdf>

Código Fiscal De La Federación. (2021). Isef.

De Administración Tributaria, S. (s. f.). *Seguridad y protección de datos del contribuyente*. gov.mx. <https://www.gob.mx/sat/prensa/seguridad-y-proteccion-de-datos-del-contribuyente-011-2021>

DIPUTADOS, C. D. (2021). *CAMARA DE DIPUTADOS*. Obtenido de

